



Ayuntamiento de Piedras Albas

BANDO

EL ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS
(Cáceres).

HACE SABER

Que, por Resolución del Vicepresidente Segundo y Consejero, publicada hoy en el Diario Oficial de Extremadura (DOE Extraordinario nº9), a partir de mañana 18 de octubre de 2020:

- Las reuniones se limitan a un máximo de **6 personas**, tanto en espacios **PÚBLICOS** (calles, parada de autobús, bancos, etc..) como **PRIVADOS** (patios, domicilios, cocheras, etc..) salvo cuando la reunión esté integrada exclusivamente por **convivientes en el mismo domicilio**, cuando sean reuniones de carácter laboral o institucional, de órganos de gobierno o deliberación de comunidades de propietarios, asociaciones, federaciones o reuniones que deban efectuarse para dar cumplimiento a un deber público o legal. **Esta limitación tendrá una vigencia inicial de 14 días.**
- Se limita el aforo de la Biblioteca Municipal al **50%**.
- En hostelería el número máximo de personas por mesa, o agrupación de mesas, será también de **6 personas**.

Aclaración: ser “familia” no significa ser “conviviente en el mismo domicilio”, por lo que en las reuniones familiares entre no convivientes será necesario mantener el límite de 6 personas como máximo.

Continúan vigentes las siguientes obligaciones/recomendaciones:

- Uso obligatorio de mascarilla.
- Desinfección frecuente de manos.
- Distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.

Se hace un llamamiento a la responsabilidad y a que no bajemos la guardia: MANTEN LA DISTANCIA INTERPERSONAL DE SEGURIDAD, USA LA MASCARILLA Y LÁVATE LAS MANOS.

¡EL VIRUS SIGUE ENTRE NOSOTROS!

Visita www.piedrasalbas.es para tener toda la información actualizada.

Dado en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Alberto Ortega Villarroel

Ayuntamiento de Piedras Albas

